

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN MATERIAL DE ERRORES EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, MADRID AULA DIGITAL”

I. ANTECEDENTES.

Primero- Mediante Orden del Consejero de Digitalización de fecha 28 de mayo del 2026 se dispuso *“Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de servicios titulado SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, MADRID AULA DIGITAL”*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de *noviembre de* 2017, de Contratos del Sector Público”

Segundo- Con fecha 19 de junio del 2026, fueron publicados en el Perfil del Contratante los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la restante documentación, abriéndose en ese momento el plazo de presentación de proposiciones.

Tercero- Como consecuencia de algunas cuestiones planteadas por las empresas interesadas en participar en la licitación se detectaron errores materiales en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del expediente de referencia.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

En similares términos se expresa el apartado 1 del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO- Puesto que los errores existentes son consecuencia de errores en el proceso de redacción del PCAP y del PPT teniendo la consideración de error material en los términos del artículo anteriormente citado, procede en este momento su rectificación por parte del órgano de contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO:

PRIMERO- Rectificar el PCAP del expediente de contratación denominado SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, MADRID AULA DIGITAL en los siguientes términos:

1. En relación con los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, en el apartado 10.2 del cuadro de características, página 24:

Donde dice:

“Se valorará la reducción del primer plazo de entrega de la plataforma “Madrid Aula Digital”, fijado en tres meses desde la firma del contrato, según lo dispuesto en el apartado 3.12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.”

Debe decir:

“Se valorará la reducción del primer plazo de entrega de la plataforma “Madrid Aula Digital”, fijado en tres meses desde la firma del contrato, según lo dispuesto en el apartado 9, letras a) a g) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. En relación con los requisitos de seguridad ENS, en el apartado 28 del cuadro de características del PCAP, página 36:

Donde dice:

“De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Las medidas contenidas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS): Nivel de seguridad MEDIO.”

Debe decir:

“De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Las medidas contenidas en el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS): Nivel de seguridad ALTO.”

SEGUNDO-Rectificar el PPT del expediente de contratación denominado SERVICIOS INTEGRALES PARA EL SISTEMA DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, MADRID AULA DIGITAL, en los siguientes términos:

1. En relación con el apartado 4.2.1 del PPT, página 7:

Donde dice:

“¿Cuánto sabes? (autoevaluación rápida o conexión con el sistema de autoevaluación del apartado 3.1).”

Debe decir:

“¿Cuánto sabes? (autoevaluación rápida o conexión con el sistema de autoevaluación del apartado 4.1).”

Donde dice:

“Las recomendaciones deberán estar conectadas con el catálogo formativo (apartado 3.8) y con el motor de personalización avanzada (apartado 3.4), de forma que se mantenga la coherencia entre el perfil del usuario, los contenidos sugeridos y su progreso.”

Debe decir:

“Las recomendaciones deberán estar conectadas con el catálogo formativo (apartado 4.8) y con el motor de personalización avanzada (apartado 4.4), de forma que se mantenga la coherencia entre el perfil del usuario, los contenidos sugeridos y su progreso.”

2. En relación con el apartado 9 del PPT, página 21:

Donde dice:

“Los aspectos recogidos en el apartado 2 del presente pliego, concretamente los comprendidos entre las letras a) y g), deberán estar completamente implementados y operativos en un plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.”

Debe decir:

“Los aspectos recogidos en el apartado 3 del presente pliego, concretamente los comprendidos entre las letras a) y g), deberán estar completamente implementados y

operativos en un plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.”

Donde dice:

“Para el resto de las funcionalidades recogidas en el apartado 2, se establecerá un cronograma detallado en la primera reunión de trabajo celebrada tras la firma del contrato, en la que participarán tanto la empresa adjudicataria como la Dirección General de Estrategia Digital.”

Debe decir:

“Para el resto de las funcionalidades recogidas en el apartado 3, se establecerá un cronograma detallado en la primera reunión de trabajo celebrada tras la firma del contrato, en la que participarán tanto la empresa adjudicataria como la Dirección General de Estrategia Digital.”

3. En relación con el apartado 10.2 del PPT, página 22, en cuanto a Gestión documental y trazabilidad:

Donde dice:

“Procedimientos para la elaboración, validación y entrega de informes mensuales de seguimiento, conforme a lo establecido en el apartado 9.3 del pliego.”

Debe decir:

“Procedimientos para la elaboración, validación y entrega de informes mensuales de seguimiento, conforme a lo establecido en el apartado 10.3 del pliego.”

4. En relación con el apartado 13 del PPT, página 27:

Donde dice:

“El adjudicatario deberá proveer un equipo de trabajo de carácter adicional al recogido en el apartado “Medios humanos y materiales” del presente pliego estando capacitado

para acometer cualquier actualización o mejora necesaria y para mantener el servicio en todos sus aspectos técnicos, tecnológicos y de seguridad de la información y los datos. Su composición, formación y experiencia deberán ser consignados igualmente en la oferta a presentar. Dicho equipo de trabajo podrá incluirse al recogido en el apartado 4.1. “Medios humanos y materiales”.

Debe decir:

“El adjudicatario deberá proveer un equipo de trabajo de carácter adicional al recogido en el apartado “Medios humanos y materiales” del presente pliego estando capacitado para acometer cualquier actualización o mejora necesaria y para mantener el servicio en todos sus aspectos técnicos, tecnológicos y de seguridad de la información y los datos. Su composición, formación y experiencia deberán ser consignados igualmente en la oferta a presentar. Dicho equipo de trabajo podrá incluirse al recogido en el apartado 8. “Medios humanos y materiales”.

5. En el apartado 8.1 del PPT, página 20:

Donde dice:

“Tutores (Mínimo 20): A jornada completa, en número suficiente para cubrir todas las actividades de tutorización.”

Debe decir:

“Tutores (Mínimo 10): A jornada completa, en número suficiente para cubrir todas las actividades de tutorización.”

6. En relación con la terminología empleada a lo largo del PPT, donde se utiliza el término “competición”, debe decir: “plataforma” o “servicios”

TERCERO-. Ampliar el plazo de presentación de proposiciones en 3 días naturales hasta el 9 de julio del 2026, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del art. 136 de la LCSP.

En Madrid, a fecha de la firma

EL CONSEJERO DE DIGITALIZACIÓN

Firmado digitalmente por: MIGUEL LOPEZ-VALVERDE ARGÜESO
Fecha: 2026.07.02 14:13